

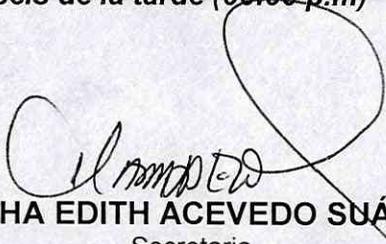


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 020

abril 14 de 2015

No	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	545183333001 2015-00105-00	NULIDAD	GAMBOA CHACÓN- JORGE ARMANDO	ALCALDIA DE CHINÁCOTA-CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÁCOTA	<b>Auto admite demanda</b> Admite demanda y ordena notificar.	1	13/04/2015
2	545183333001 2015-00105-00	NULIDAD	GAMBOA CHACÓN- JORGE ARMANDO	ALCALDIA DE CHINÁCOTA-CONCEJO MUNICIPAL DE CHINÁCOTA	<b>Auto de trámite</b> Se corre traslado a las partes demandas por el término de 5 días para que se pronuncien sobre la medida cautelar solicitada.	2	13/04/2015

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electrónico en la Página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) hoy, 14 de abril de 2015 a las ocho de la mañana (8:00 a.m), El anterior Estado se desfija hoy, 14 de abril de 2015 a las seis de la tarde (06:00 p.m)

  
MARTHA EDITH ACEVEDO SUÁREZ  
Secretaria